



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00819483--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Obra con la Srta. Florencia VERA, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 19 de noviembre de 2013;

Que el objeto de la presente es que la Srta. Florencia VERA desarrolle las siguientes tareas; Gestionar la cuenta de correo electrónico institucional; Mantener al día la liquidación de la Contribución de Pasantías; Realizar la Emisión de facturas, las verificaciones de pagos de la Unidad de Gestión; Realizar seguimiento y reportes de las Cuentas por Cobrar; Conciliación de saldos presupuestarios; Liquidar mensualmente los aportes institucionales; Gestionar las solicitudes de atención al usuario; Mantener actualizada la contabilidad; participar, cuando se requiera, en actividades vinculadas al relevamiento, diseño, rediseño y optimización de procesos, contribuyendo a la mejora de la calidad y eficiencia del funcionamiento del área;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación, será solventado con recursos propios del Centro de Vinculación Secretaría de Extensión;

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior del año 2013;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Obra con la Srta. Florencia VERA (D.N.I: 35.388.726), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 1º de Abril de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesada, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/AB/Mbl